



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Jueves, 12 de enero de 1984

Núm. 9

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

Boletín

Las leyes OSITran en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 14.368

Jefatura del Estado

Ley Orgánica 14/1983, de 12 de diciembre, por la que se desarrolla el artículo 17.3 de la Constitución en materia de asistencia letrada al detenido y al preso y modificación de los artículos 520 y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presenten vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

Artículo único.

Los artículos 520 y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tendrán el siguiente contenido:

"Artículo 520.

1. La detención y la prisión provisional deberán practicarse en la forma que menos perjudique al detenido o preso en su persona, reputación y patrimonio.

La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos. Dentro de los plazos establecidos en la presente Ley, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

2. Toda persona detenida o presa será informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones motivadas de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

a) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o a manifestar que sólo declarará ante el Juez.

b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.

c) Derecho a designar Abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designara Abogado, se procederá a la designación de oficio.

d) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de la detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

e) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de ser extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

f) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y, en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

3. Si se tratare de un menor de edad o incapacitado, la autoridad bajo cuya custodia se encuentre el detenido o preso notificará las circunstancias del apartado 2 d) a quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda de hecho del mismo y, si no fueran halladas, se dará cuenta inmediatamente al Ministerio fiscal. Si el detenido menor o incapacitado fuera extranjero, el hecho de la detención se notificará de oficio al Cónsul de su país.

4. La autoridad judicial y los funcionarios bajo cuya custodia se encuentre el detenido o preso, se abstendrán de hacerle recomendaciones sobre la elección de Abogado y comunicarán en forma que permita su constancia al Colegio de Abogados el nombre del Abogado elegido por aquél

para su asistencia o petición de que se le designe de oficio. El Colegio de Abogados notificará al designado dicha elección, a fin de que manifieste su aceptación o renuncia. En caso de que el designado no aceptare el referido encargo, no fuera hallado o no compareciere, el Colegio de Abogados procederá al nombramiento de un abogado de oficio. El Abogado designado acudirá al centro de detención a la mayor brevedad y en todo caso, en el plazo máximo de ocho horas, contadas desde el momento de la comunicación al referido Colegio.

Si transcurrido el plazo de ocho horas la comunicación realizada al Colegio de Abogados, no compareciese injustificadamente Letrado alguno en el lugar donde el detenido o preso se encuentre, podrá procederse a la práctica de la declaración o del reconocimiento de aquél, si lo consintiere, sin perjuicio de las responsabilidades contraídas en caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte de los Abogados designados.

5. No obstante, el detenido o preso podrá renunciar a la preceptiva asistencia de Letrado si su detención lo fuere por hechos susceptibles de ser tipificados, exclusivamente como delitos contra la seguridad del tráfico.

6. La asistencia del Abogado consistirá en:

a) Solicitar, en su caso, que se informe al detenido o preso de los derechos establecidos en el número 2 de este artículo y que se proceda al reconocimiento médico señalado en su párrafo f).

b) Solicitar de la autoridad judicial o funcionario que hubiesen practicado la diligencia en que el Abogado haya intervenido, una vez terminada ésta, la declaración o ampliación de los extremos que considere convenientes, así como la consignación en el acta de cualquier incidencia que haya tenido lugar durante su práctica.

c) Entrevistarse reservadamente con el detenido al término de la práctica de la diligencia en que hubiere intervenido."

Artículo 527.

El detenido o preso, mientras se halle incomunicado, no podrá disfrutar de los derechos expresados en el presente capítulo, con excepción de los establecidos en el artículo 520, con las siguientes modificaciones:

- a) En todo caso, su Abogado será designado de oficio.
- b) No tendrá derecho a la comunicación prevista en el apartado d) del núm. 2.
- c) Tampoco tendrá derecho a la entrevista con su Abogado prevista en el apartado e) del número 6.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 12 de diciembre de 1983. — JUAN CARLOS R. — El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 310, de fecha 28 de diciembre de 1983.)

Núm. 14.369

Ministerio de Administración Territorial

Real Decreto 3.143/1983, de 7 de diciembre, por el que se amplía el plazo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2.656/1982, de 15 de octubre.

El Real Decreto 2.656/1982, de 15 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de los Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, y Habilitados en propiedad, determina en la disposición transitoria segunda que, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este Real Decreto, todas las Secretarías de Ayuntamiento desempeñadas por personas que no ostenten la condición de funcionarios, se agruparán con las de alguno de los Ayuntamientos limítrofes o se acumularán a un Secretario de Cuerpo Nacional en las condiciones legalmente establecidas.

Sin embargo, la futura Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y las normas que en desarrollo de la misma puedan dictarse, introducirán importantes modificaciones en la regulación vigente de la función pública local, lo que aconseja ampliar el plazo establecido en dicha disposición transitoria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo único. — Se amplía hasta el 31 de diciembre de 1984 el plazo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2.656/1982, de 15 de octubre.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1983. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de Administración Territorial, Tomás de la Quadra Salcedo-Fernández del Castillo.

SECCION TERCERA

Núm. 13.753

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su sesión de fecha 7 de octubre de 1983.

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y de acuerdo con el artículo 21 del Decreto de la Diputación General de Aragón de fecha 7 de julio de 1980, se hace constar a continuación relación completa de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de fecha 7 de octubre de 1983:

Número 1. Ejea de los Caballeros. — Suspender la aprobación definitiva de la adaptación-revisión del Plan general de ordenación urbana del municipio de Ejea de los Caballeros, en base a las deficiencias que se recogen en la propuesta de la ponencia técnica en su sesión de fecha 29 de septiembre de 1983, que constan en el expediente y que se recogen como anexo del presente acuerdo, para que una vez subsanadas por el Ayuntamiento, se remita de nuevo el expediente a esta Comisión para adoptar la resolución procedente.

Número 2. Magallón. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación del suelo urbano con Ordenanzas del municipio de Magallón, expediente tramitado por la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo en subrogación de la competencia al respecto del Ayuntamiento de dicha localidad, suspendiendo la ejecutividad de este acuerdo de aprobación definitiva hasta tanto en cuanto se subsanen las deficiencias que a continuación se detallan y de cuyo cumplimiento el Ayuntamiento de Magallón dará cuenta a esta Comisión Provincial de Urbanismo:

A) La denominada unidad de actuación número 1 en el proyecto de delimitación de suelo urbano tendrá la consideración de área de extensión del suelo urbano, por lo cual no es procedente el señalamiento de sistema de actuación, sin perjuicio de que para proceder a la edificación de los terrenos incluidos en el área citada deberán imponerse expresamente en el proyecto de delimitación de suelo urbano los condicionamientos que establece el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística; idéntica imposición se hace extensiva para el suelo incluido en las áreas ED-1, ED-2 y ED-3.

B) En el artículo 88 de las Ordenanzas se observa un error que deberá ser corregido, ya que las condiciones de edificabilidad que se señalan han de referirse al suelo no urbanizable y no al suelo urbanizable.

C) Deberán delimitarse con mayor grado de definición en el plano 8R los ámbitos de cada una de las dos zonas que se incluyen en el área de extensión situada junto a la margen derecha de la carretera local de Fréscano a La Almunia de Doña Godina.

D) Deberá definirse en mayor grado la situación del trazado del viario proyectado en los tramos de calle de nueva apertura, al

objeto de facilitar su replanteo.

E) Se adecuará a lo establecido por el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los artículos 74 del texto refundido de la Ley del Suelo y 99 del Reglamento citado, la altura de dos de las manzanas que se incluyen en el área de extensión en el apartado C).

F) Una vez corregidas todas las deficiencias anteriormente apuntadas, deberá presentarse la documentación correspondiente al visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

Número 3. Figueruelas. — 1.º Dar por cumplimentada la observación que figuraba bajo la letra e) en el acuerdo adoptado por la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 8 de noviembre de 1982, aprobando definitivamente el Plan parcial del sector P-5 de las normas subsidiarias del planeamiento del municipio de Figueruelas, expediente tramitado a instancia de don Francisco Bertol García y otros, y de conformidad con lo dispuesto, asimismo, en el punto segundo del acuerdo de esta Comisión Provincial de fecha 29 de marzo de 1983.

2.º Reiterar la advertencia al Ayuntamiento de Figueruelas sobre la necesaria cumplimentación de lo especificado en los apartados a), b), c) y d) del citado acuerdo de la Comisión Provincial de fecha 8 de noviembre de 1982.

Número 4. Alfajarín. — Denegar la aprobación definitiva de la modificación parcial del Plan general de ordenación urbana de Alfajarín, consistente en un cambio de ordenación de la manzana número 45 del suelo urbano clasificado, dado que no se considera suficientemente justificado el motivo de la modificación que se tramita, y no se resuelve adecuadamente la edificación en el interior de dicha manzana; quedando, asimismo, por referenciarse con precisión las nuevas alineaciones que dicha modificación plantea.

Número 5. Zaragoza. — Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de estudio de detalle de la manzana delimitada por la calle de Nuestra Señora de Loreto, camino de Bárboles y calle de nueva apertura, en el barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, a petición de don José Martelés Simón.

Número 6. Zaragoza. — Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Delicias, Duquesa de Villahermosa, Don Pedro de Luna y Domingo Ram, de Zaragoza, habida cuenta que dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 12 de julio de 1983, ha acordado "rectificar, en su caso, el acuerdo municipal plenario de fecha 9 de abril de 1981, al constatar el error padecido en el mismo" y que señalaba en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de enero de 1983.

Número 7. Zaragoza. — En relación con el expediente de denuncia de mora en la tramitación de la correspondiente licencia por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para la construcción de un edificio en terrenos sitos en la calle Duquesa de Villahermosa, con vuelta a calle Don Pedro de Luna, de Zaragoza, formulada por don Pedro Insa Martínez:

1.º Recabar del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y en relación con la solicitud de la referida licencia, los antecedentes obrantes en el expediente, con especificación clara y exhaustiva respecto al procedimiento seguido y situación administrativa del correspondiente proyecto de parcelación que afecta a los referidos terrenos.

2.º Que una vez recibida la documentación que se indica, y a la vista de la misma, se eleve a la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo, por la ponencia técnica, propuesta de resolución en el presente expediente.

3.º Notificar el presente acuerdo al denunciante don Pedro Insa Martínez, así como al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con la advertencia a este último de que en el plazo de diez días, a partir de la notificación de dicho acuerdo, deberá remitir la copia de dicho acuerdo, deberá remitir la documentación solicitada.

Número 8. Zaragoza.—A los efectos previstos en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, informar favorablemente el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a solicitud de licencia de obras para reforma y ampliación de edificio de camino de Miralbueno, número 199, de la Venta del Olivar, de Zaragoza, instado por doña Ana-María Galobardes Cuairán, una vez recibida información complementaria de dicho Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión de fecha 19 de enero de 1983.

Número 9. Zaragoza.—Quedar enterada de la inscripción efectuada con fecha 28 de julio de 1983, en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de esta Comisión, y del acuerdo municipal aprobatorio de la escritura de ratificación de la incorporación de propietarios a la Junta de compensación del polígono Universidad, así como el nombre de las personas encargadas del gobierno de administración de dicha Junta de compensación, según solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Número 10. Alhama de Aragón.—En relación con el expediente de autorización para la construcción de una vivienda familiar en suelo no urbanizable, en el municipio de Alhama de Aragón, expediente tramitado por don Román Vallejo Gutiez:

1.º No proseguir la tramitación iniciada prevista por los artículos 85 y 86 del texto refundido de la Ley del Suelo y 44 y 45 de su Reglamento de Gestión Urbanística, dado que, según se desprende de la documentación enviada por el Ayuntamiento de la citada localidad, el terreno sobre el que se va a edificar dispone de todos los servicios urbanísticos correspondientes para ser considerado como suelo urbano, y en su consecuencia procede devolver toda la documentación al Ayuntamiento para que resuelva el expediente de concesión de licencia municipal.

2.º Informar favorablemente el mencionado expediente de concesión de licencia a la vista del proyecto que se contiene en dicho expediente que se tramita.

Número 11. Miedes de Aragón.—1.º Aprobar con carácter previo la autorización para la construcción de una estación de servicio de gasolina y gasóleo agrícola, emplazada junto al punto kilométrico 17,100 de la carretera C-221, a localizar en suelo no urbanizable del término municipal de

Miedes de Aragón, expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de dicha localidad.

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública y al informe del Ayuntamiento Pleno de Miedes de Aragón.

Número 12. Lécera.—1.º Aprobar con carácter previo la autorización para la construcción de una nave para uso ganadero a localizar en suelo no urbanizable del término municipal de Lécera, expediente tramitado a instancia de don José Abós Aznar.

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública y al informe favorable de la Comisión de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Número 13. Alagón.—En relación con la solicitud de información urbanística del Ayuntamiento de Alagón, con referencia a unos terrenos que figuran en el plano de alineaciones del vigente Plan general de ordenación urbana bajo el rótulo "Servicio de Carretera", y que no se reflejan bajo ningún epígrafe en el plano de zonificación, sobre los que se tiene interesado por don Andrés Higuera García construir una nave con destino a taller de reparaciones de vehículos y dependencias anexas, informar:

1.º Que la documentación que constituye el planeamiento vigente en el municipio puede observarse, al examinar el plano de zonificación del suelo urbano clasificado, la ausencia de trama alguna que pueda dar lugar a la consideración como urbanos de los terrenos sobre los que solicita información urbanística, quedando asimismo constancia de la falta de definición de alineaciones para los referidos terrenos en el correspondiente plano de "nuevas alineaciones" del Plan general vigente, por lo que esta Comisión considera que la clasificación de suelo correspondiente es la de "suelo no urbanizable".

2.º Que en consecuencia, la posibilidad de construcción en este tipo de suelo deberá ajustarse a lo señalado por los artículos 85 y 86 del texto refundido de la Ley del Suelo, siguiéndose el procedimiento previsto en el artículo 44.2 de su Reglamento de Gestión Urbanística.

3.º Que a la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que en el citado plano de "nuevas alineaciones" queda grafiado sobre dichos terrenos la asignación de los mismos a un uso de "servicio de carretera", esta Comisión, a la vista, asimismo, de lo informado por la Jefatura de Carreteras de Zaragoza y habida cuenta de las afecciones variadas existentes por las distintas vías que delimitan los terrenos, entiende que el espacio edificable disponible no reúne las condiciones para la consideración de una autorización de construcción en los mismos.

Número 14. Leciñena.—1.º Aprobar con carácter previo la autorización para la construcción de un matadero de conejos, a localizar en suelo no urbanizable del término municipal de Leciñena, a instancia de "Integradora Cunicola Aragonesa", S. A.

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública, al informe preceptivo del Ayuntamiento Pleno de dicha localidad, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y al informe favorable de la Comisión de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Número 15. Morés.—1.º Aprobar con carácter previo la autorización para la construcción de una nave para fábrica de calzado, a localizar en suelo no urbanizable del municipio de Morés, expediente tramitado a instancia de don José Benedit Bernal.

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública y al informe favorable de la Comisión de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Número 16. Mequinenza.—1.º Aprobar con carácter previo la autorización para la construcción de una vivienda familiar con almacén agrícola, a localizar en suelo no urbanizable del término municipal de Mequinenza, expediente tramitado a instancia de doña Angeles Montull Argelich.

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública y a que por el interesado, a través del Ayuntamiento, se presente compromiso de vinculación de la totalidad de la parcela a la construcción pretendida.

Número 17. Calatayud.—En relación con el expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, a localizar en suelo no urbanizable, paraje de "Marivella", polígono 15, parcela 75, del término municipal de Calatayud, tramitado a instancia de don Honorio Barcelona Lorente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, someter el expediente a información pública durante un período de quince días de duración a efectos de formular en el citado plazo las alegaciones que se estimen pertinentes y ello con carácter previo a la resolución definitiva del expediente.

Número 18. Mallén.—A los efectos previstos por el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, informar favorablemente la construcción, con carácter provisional, de una nave almacén agrícola, a localizar en suelo clasificado como apto para urbanizar (sector "B") de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Mallén, tramitado por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de don Rafael Casajús Larrodé, si bien se considera necesario advertir al Ayuntamiento sobre la conveniencia de condicionar la correspondiente licencia municipal a que el edificio de almacén que se proyecta tenga una separación de diez metros respecto de la construcción inmediata, con objeto de no dificultar el planeamiento que desarrolle el sector, y ello basado en los criterios previstos en las normas subsidiarias de planeamiento vigentes y que figuran

en los planos 04 y 06 como alineaciones indicativas para la apertura de futuros viales en el sector.

Número 19. Ejea de los Caballeros.—Quedar enterada de la aprobación definitiva automática recaída en el expediente de autorización para la construcción de un almacén granero y área de recepción de cereales, en suelo no urbanizable del término municipal de Ejea de los Caballeros, expediente tramitado a instancia de don Luis Mena Posa, en representación de la Cooperativa del Campo "Virgen de la Oliva", al haber transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones y de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de aprobación previa de fecha 29 de julio de 1983.

Número 20. Sos del Rey Católico.—Quedar enterada de la aprobación definitiva recaída en el expediente de autorización para la construcción de una planta de selección de semillas de cereales, en suelo no urbanizable del término municipal de Sos del Rey Católico, expediente tramitado a instancia de don Isidoro Bueno Lobera, al haber transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones, de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de aprobación previa de fecha 29 de julio de 1983.

Advertir al Ayuntamiento y al interesado que, de conformidad con el apartado primero del citado acuerdo de aprobación previa, el tratamiento de color que deberá darse a los paramentos exteriores de la edificación debe adecuarse a las características cromáticas de las construcciones del entorno, evitándose, en todo caso, el color blanco en las fachadas.

Número 21. Alcalá de Ebro.—Quedar enterada de la aprobación definitiva automática recaída en el expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Alcalá de Ebro, expediente tramitado a instancia de don Luis Tortosa Jiménez, al haber transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones y haberse presentado por el interesado, a través del Ayuntamiento, compromiso de vinculación de la totalidad de la parcela a la construcción pretendida, de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de aprobación previa de fecha 11 de febrero de 1982.

Número 22. Calatayud.—Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva recaída en el expediente de autorización para la construcción de una vivienda familiar en suelo no urbanizable, en la zona denominada "Marcuera Alta", del término municipal de Calatayud, expediente tramitado a instancia de don Raúl Pérez Blasco, al haber transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones, y haberse presentado por el interesado, a través del Ayuntamiento de dicha localidad, compromiso de vinculación de la totalidad de la parcela a la edificación que pretende realizar, y de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de aprobación previa de fecha 29 de julio de 1983.

Número 23. Calatayud.—Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva recaída en el expediente de autorización para la construcción de una vivienda familiar en suelo no urbanizable, en la zona denominada "Marcuera Alta", del término

municipal de Calatayud, expediente tramitado a instancia de don Pascual Torcal García, al haber transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones y haberse presentado por el interesado, a través del Ayuntamiento de dicha localidad, compromiso de vinculación de la totalidad de la parcela a la edificación que pretende realizar, y de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de aprobación previa de fecha 29 de julio de 1983.

Número 24. Luesia. — 1.º Aprobar con carácter previo la autorización para la construcción de naves cochiqueras, a localizar en suelo no urbanizable del municipio de Luesia, expediente tramitado a instancia de don Francisco-Angel Aragüés Montañés, con las condiciones que se señalan en los correspondientes informes emitidos por la Comisión de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y por la Jefatura de Carreteras de Zaragoza, ambos en materia de su competencia y que forman parte integrante de esta resolución.

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente al resultado de la información pública.

Número 25. Mallén.—A los efectos previstos en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, informar favorablemente la construcción de vallado dentro de una finca situada dentro del sector "C" de las normas subsidiarias de planeamiento de Mallén, expediente tramitado por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de don Santos Chagoyen Espeleta, si bien, y dado que en la documentación contenida en el expediente no se especifican las características de ejecución de dicha obra, se considera necesario determinar que el zócalo del cerramiento deberá tener una altura sobre la rasante del terreno de 50 centímetros máximo.

Número 26. Cadrete.—Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva recaída en expediente de autorización para la construcción de una ampliación de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del término municipal de Cadrete, tramitado a instancia de don Pedro Jarque Bea, al haber transcurrido el plazo de información pública sin haberse presentado ninguna alegación, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de aprobación previa, de fecha 29 de julio de 1983.

Asuntos que quedaron sobre la mesa:

Utebo. — Revisión y adaptación del Plan general municipal de ordenación.

Ricla.—Normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal.

El Frasno.—Proyecto de delimitación del suelo urbano.

Morés.—Proyecto de delimitación del suelo urbano.

La Almoda.—Proyecto de delimitación del suelo urbano.

Calatayud.—Informe según preceptúa el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, para la construcción, con carácter provisional, de un almacén adosado a dos naves, a localizar en terreno del polígono industrial "La Charluca".

Recursos procedentes:

A) Los acuerdos que obran a los números 1, 2, 4, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

B) Los acuerdos que obran a los números 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24 y 25, por tratarse de actos administrativos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo o jurisdiccional alguno.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. La Secretaria de la Comisión, María Victoria Marín Cebollada. — El Presidente, Amador Ortiz Menárguez.

SECCION QUINTA

Núm. 13.965

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 1983, aprobó el dictamen que entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en plaza de Nuestra Señora del Carmen y calle Cádiz.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11 a 13 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general.

Núm. 13.966

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 1983, aprobó el dictamen que entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de renovación de aceras en la calle Hernán Cortés.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 20 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11 a 13 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general.

Núm. 13.972

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1983, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en la calle Melilla y prolongación de la calle Juan Nebra.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 20 % del coste de las obras, para la calle Melilla, y 40 % para el resto.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11 a 13 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general.

Núm. 13.973

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1983, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en diversas calles del polígono 49 (Zalmedina, Turmo y Palencia).

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40

de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11 a 13 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general.

Núm. 44

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLETIVOS

Secretario: Don Víctor Izuel Pérez. — Asistentes: "Afanza", don Gregorio Paternoy Aldea, don Angel Moreno Martínez y don José M. Patón Muñoz. UGI, don Manuel Alegre Vinama, don Jesús Oroz Liarte y don Luis M. Farlete Diloy. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de julio de 1983. Reunidos en los locales del piso 3.º C del edificio "Turquesa", de esta ciudad, los señores que se detallan, siendo las diecinueve horas del día de la fecha, por el señor Secretario se expone que la razón de convocarse la comisión paritaria del Convenio de Ebanistería, Tapicería, Sillería, Barnizado y similares de la provincia de Zaragoza es la inminente entrada en vigor de la Ley 4 de 1983, de 29 de junio, por la que, modificando el Estatuto de los Trabajadores, se dispone una jornada máxima semanal de cuarenta horas.

La comisión paritaria así constituida, a la vista del contenido de la Ley citada, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Que a partir de la entrada en vigor de la Ley 4 de 1983, de 29 de junio, la jornada para todo el personal afectado por el presente Convenio será de cuarenta horas semanales de trabajo real y efectivo, repartidas de lunes a viernes, con las excepciones señaladas en el artículo 16 del Convenio.

Por lo que se acuerda levantar la presente, que suscriben todos los presentes, y remitir los ejemplares necesarios al Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. 45

Jefatura Provincial de Comunicaciones de Zaragoza

Debiendo procederse, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de contratos del Estado, a la contratación por gestión directa, con promoción de concurrencia, de la conducción del correo, en automóvil, entre Zaragoza y Sos del Rey Católico, sirviendo, además, las localidades de Casetas, La Joyosa, Alagón, Cabañas de Ebro, Pedrola, Luceni, Gallur, Tauste, Ejea de los Caballeros, Bardenas, Biota, Sádaba, Castiliscar, Novellaco y Sos del Rey Católico, bajo el tipo máximo de licitación fijado en la

cantidad de 4.861.253 pesetas anuales y con sujeción, en un todo, a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones correspondiente, que se halla de manifiesto al público en esta Jefatura Provincial de Comunicaciones de Zaragoza y en las oficinas técnicas de Casetas, Alagón, Gallur, Tauste, Ejea de los Caballeros, Sádaba y Sos del Rey Católico, se advierte al público que se admitirán las propuestas que se presenten en esta Jefatura Provincial y en las indicadas oficinas técnicas, en pliego reintegrado con 25 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 29 de enero próximo, a las trece horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Jefatura Provincial de Comunicaciones de Zaragoza, ante la Junta constituida al efecto, el día 30 del mencionado mes de enero, a las doce horas.

Zaragoza, 2 de enero de 1984. — El Jefe provincial de Comunicaciones.

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Potencia mínima del vehículo : HP.
B) Capacidad:; largo:; ancho:; alto:

C) Carga máxima: kilogramos.
La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante

(Fecha, y firma del interesado)

Núm. 13.977

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de nueva estación transformadora de 50 KVA en Gordún (AT 129-83).

Cumplidos los trámites previstos en el

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas Zaragoza", S. A., para instalar una estación transformadora de intemperie situada en término municipal de Gordún, junto a la iglesia, destinada a sustituir a la actual estación transformadora en mal estado, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, julio de 1983, con presupuesto de ejecución de 1.037.749 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia, 50 KVA. Tensiones, 10-15-0, 380-0,220 KV. Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA de 10-15-0,380-0,220 KV.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1983. — El Jefe de los Servicios, Mario García-Rosales.

Núm. 13.979

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: José-Luis Murillo Embún.

Domicilio: Zaragoza (Ponzano, 10).

Referencia: A.T. 203-1983.

Emplazamiento: Ejea de los Caballeros, finca "Las Palomas", paraje "Vega de Luchán", a la altura del punto kilométrico 1,5 de la carretera comarcal 125 de Ejea de los Caballeros-Erla.

Potencia y tensiones: 25 KVA de 13,2-20-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2-20 KV, y 150 metros de longitud, que derivará de la línea a la estación transformadora fábrica de harinas de don Rosendo Arana Pujol.

Finalidad de la instalación: Sustituir a la actual estación transformadora y su acometida de la misma finca (Exp. P-717), que se desmontará.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 13.286

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.603 de 1979, seguido contra don Ricardo Esteban Roy ("Cintra"), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una prensa de 40 toneladas, marca "Gaba-40"; valorada en 450.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado en carretera de Logroño, 7, bajo la custodia de don Ricardo Esteban Roy, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las

expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 14.451

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los números 12.136-48 de 1983, instados por Juan Cabrerizo Carnicer y otros, contra la empresa Herederos de Julio Pérez Molina "Calzados Anasum", en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de enero, a las 11,15 horas, advirtiéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada herederos legales de Julio Pérez Molina (Calzados Anasum), insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 14.136

Magistratura de Trabajo número 5**Cédula de notificación**

En ejecución 391 de 1983, despachos en autos 4.700-701 de 1981, seguidos a instancia de Leoncio Sierra Herrera y otro, contra "Decoraciones Andreu Ruber", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado, don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 1 de diciembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Decoraciones Andreu Ruber", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 208.816 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Decoraciones Andreu Ruber", S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 16 de diciembre de 1983. — El Secretario.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 14.462

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de enero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.162 de 1983, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Española del Zinc", S. A., contra "Esmeiz", S. L., de esta vecindad (polígono Malpica, calle C, parcela 13-A), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de pulir, marca "Sanher", con sus accesorios, con cuatro motores de 4 HP cada uno, una mesa rotativa, armario mandos y un aspirador de dos calderines de presión; en 900.000 pesetas.

2. Una lijadora, marca "Tenx", con dos brazos y las carcasas de proyección; en 25.000 pesetas.

3. Un pantógrafo, marca "Premeta", con sus accesorios y pinzas correspondientes; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Vicente García Rodeja. — El Secretario.

Núm. 14.464

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 401 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Banco Central", S. A., contra don Francisco Arroyo Abardia, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacán a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Piso en Zaragoza, en calle Arrese, número 12, segundo derecha, tercera planta (hoy calle Rodríguez de la Fuente), de superficie construida 73,94 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.812, folio 31, finca 102.511. Tasada en 1.200.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de piso en Sariñena, tipo B, planta segunda, escalera 1, demarcada con la letra "J", de la calle Costa, edificio residencial "Costa", de superficie útil 78,14 metros cuadrados y una cuota de 1,44 %, exterior a calle Costa. Finca número 6.677. Tasada en 1.250.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de piso en Sariñena, en calle Costa, mismo edificio que el anterior, tipo C, escalera 2, segunda planta, letra "J", de superficie útil 84,69 metros cuadrados, cuota 1,54 % y exterior a calle Costa. Finca número 6.679. Tasada en 1.350.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de piso en Sariñena, en calle Costa, mismo edificio anterior, escalera 3, segundo D, de 77,50 metros cuadrados útiles, exterior a calle Loreto. Finca número 6.680. Tasada en 1.250.000 pesetas.

5. Piso en Sariñena, en calle Costa, mismo edificio, segundo, letra J, escalera 3, superficie 78,20 metros cuadrados útiles, exterior a calle Loreto. Tomo 300, folio 79, finca 6.681. Tasado en 1.250.000 pesetas.

6. Piso en Sariñena, en calle Costa, sin número, mismo edificio, segunda planta, escalera cuarta, letra D, de 77,22 metros cuadrados y cuota de 1,41 %, exterior a camino Corrunquies. Finca 6.682. Tasado en 1.200.000 pesetas.

7. Piso en Sariñena, en calle Joaquín Costa, mismo edificio, tercera planta, letra L de la escalera número 5, de 82,83 metros cuadrados útiles, cuota 1,54 % y exterior a calle Costa y camino Corrunquies. Finca 6.701. Tasado en 1.350.000 pesetas.

8. Piso en Sariñena, en calle Costa, sin número, mismo edificio, planta segunda, escalera cuarta, demarcado con letra J, con superficie útil 78,67 metros cuadrados y cuota 1,42 %, exterior a camino Corrunquies. Finca 6.683. Tasado en 1.200.000 pesetas.

9. Piso en Sariñena, en calle Costa, mismo edificio, escalera segunda, planta quinta, letra C, superficie 88,45 metros cuadrados útiles y cuota de 1,63 %, exterior a Costa y Loreto. Finca número 6.724. Tasado en 1.400.000 pesetas.

10. Piso en Sariñena, en calle Costa, mismo edificio, quinta planta, letra J, escalera tercera, de 81,95 metros cuadrados y cuota de 1,49 %, exterior a calle Loreto. Finca 6.727. Tasado en 1.250.000 pesetas.

Total, 12.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 14.006

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 619 de 1983 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1983. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón y bajo la dirección del Letrado señor Navarro Anguela contra don Jaime Gayá Lajunta y doña Mercedes Carbet Ferré, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Jaime Gayá Lajunta y doña Mercedes Carbet Ferré, solidariamente, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco de Vizcaya", S. A., de la cantidad de 623.788 pesetas de principal, intereses legales de 75.000 pesetas, a razón del 23 % anual, desde el 3 de diciembre de 1982, y el 29 % de 548.788 pesetas desde el 16 de enero de 1983, hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados se expide el presente.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de 1983. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 14.328

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.724 de 1982-A, seguido a instancia de "Infirca", S. C. I., representada por el Procurador señor San Pío, contra María-Pilar Pérez Val, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de febrero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Edificio de nueva planta destinado a hospital, sito en Quinto de Ebro (Zaragoza) y en su paseo de Ronda, sin número. Linda: derecha entrando, Pilar Pérez Val y otro; izquierda, José Corral Gascó; fondo, Emilio Pradas, y frente, paseo de Ronda. Consta de lo siguiente:

Semisótano, donde se encuentran instaladas las calderas y cuarto de contadores, con una superficie aproximada de 196,28 metros cuadrados construidos.

Planta baja, con las instalaciones de comedor, bar, salón social, cocina, vestíbulo, recepción y servicios, de una superficie aproximada de 137,34 metros cuadrados construidos.

Planta primera: Existen ocho habitaciones, todas ellas con baño, con una superficie total aproximada de 154,40 metros cuadrados.

Planta segunda, sin distribuir, de 154,40 metros cuadrados construidos aproximadamente.

Patio de luces, de superficie 147,78 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 282, libro 15, folio 93, finca número 1.912.

Valorado en un total de pesetas, 6.011.900.

Solar en Quinto de Ebro y su partida de "El Burgo", continuación de la calle Neveña, 59 moderno, en el que se han realizado una serie de obras que hacen que la finca tenga actualmente la siguiente descripción: Casa en Quinto de Ebro y en su calle Neveña, 59 moderno, que consta de dos plantas, la baja de 103,04 metros cuadrados, destinada a local agrícola, zagúan de entrada y caja de escalera, y planta primera, de 118,63 metros cuadrados, destinada a estar-comedor, dormitorios y servicios, existiendo 96,47 metros cuadrados de zona verde o corral. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 282, libro 15, folio 102, finca 2.292. Valorado en 4.005.400 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 14.007

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.548 de 1983-B, entre las partes a que se hará mérito, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1983. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco de Comercio", S. A., representada por el Procurador señor Isiegas y bajo la dirección del Letrado señor Montull, contra don Manuel García Bespín, mayor de edad y en ignorado paradero, declarado en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Manuel García

Bespín, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco de Comercio", S. A., de la cantidad de 128.381 pesetas de principal, intereses pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña." (Firmado y rubricado).

Y en su virtud, y para que sirva de notificación al demandado referido, que se encuentra en ignorado paradero, el anterior encabezamiento y fallo de la sentencia dictada, expido el presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario.

Núm. 14.009

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia, número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 439 de 1983-A se tramita expediente de adopción de José-Antonio Mora Zabala, a instancia de don Antonio-Demetrio Morlás Anadón y doña Carmen Zabala Sebastián, representados por el Procurador de los Tribunales, don Marcial-José Bibián Fierro, en cuyo expediente se ha acordado, dado que los padres por naturaleza de dicho adoptando, don Silverio Mora Soria y doña Gloria Zabala Sebastián, se encuentran en ignorado paradero, citarles por medio del presente a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que estimen pertinente, teniendo mientras tanto de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 14.004

SORIA

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 310 de 1983, seguidos a instancia del Procurador don Benito Yáñez Miranda, en representación de don Abel Martínez Llorente y don Julián Benedit Calonge, mayores de edad, casados, agricultor y carpintero, vecinos de Carazuelo y Gómara (Soria), respectivamente, contra don Andrés Gonzalo Gonzalo, mayor de edad, con domicilio en Alicante, en calle La Albufereta (edi-

ficio "Las Torres"), puerta D-4, tercera, y don Fernando Rodríguez Borreguero y don Pedro Fernández Vergara, mayores de edad, vecinos que fueron de Zaragoza (calle Casta Alvarez, 25-27) el primero, y de Villamayor (Zaragoza), calle Iglesia Alta, núm. 1, el último, hoy en ignorado paradero, sobre reivindicación de dominio de dos fincas urbanas, se emplaza por medio del presente a don Fernando Rodríguez Borreguero y don Pedro Fernando Vergara, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, personándose en forma, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y dándoles por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados antes indicados, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Soria y Zaragoza, libro la presente en Soria a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.

Juzgados de Distrito

Núm. 14.131

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 918 de 1983 se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1983. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 918 de 1983, seguido por lesiones y daños en circulación, contra el denunciado Loreto Ordóñez Seco, mayor de edad, pulidor, vecino de Zaragoza (calle Mariano Baselga, número 15), siendo lesionado José del Río Nebra, mayor de edad, casado, minero, vecino de Zaragoza (calle Casta Alvarez, número 3), interviniendo el Ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Lorenzo Ordóñez Seco, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado José del Río Nebra, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el pre-

sente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 13.993

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 393 de 1983, contra Marcelo Giraldo Tejada, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 50 pesetas.
Tramitación juicio 510.
Cumplimiento despachos, 180.
Expedición despachos, 330.
Ejecución sentencia, 70.
6 % tasación costas, 330.
Multa impuesta en sentencia firme, 1.500.
Reintegros actuaciones, 550.
Pólizas Administración Justicia, 630.
Total general, 4.150 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Marcelo Giraldo Tejada, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 49

COMUNIDAD DE REGANTES DE GIVAN, DE CASPE

Convocatoria

De conformidad con las Ordenanzas vigentes en su artículo 52 se convoca a todos los partícipes regantes a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el pabellón municipal de esta ciudad el próximo día 12 de febrero, a las diez y media horas de la mañana en primera convocatoria, o a las once horas del mismo día en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes al acto, con el siguiente

Orden del día

Unico. — Elección de la Presidencia de la Comunidad.

Caspe, 2 de enero de 1984. — El Presidente de la Comunidad, Isidoro Ricart Peralta.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA